

EXENCIÓN DE PAGO

CONVOCATORIA

• NIVEL BÁSICO •

CICLO ESCOLAR 2023 - 2024



La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Área de Becas y Convocatorias de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169 fracciones III y IV de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas; 11, 28 fracción XIV y 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas; 2, 3, 4 y 14 fracción II y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación; CONVOCA al alumnado inscrito en Escuelas Particulares del Nivel Básico incorporadas a la Secretaría de Educación con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para obtener una beca de:

EXENCIÓN DE PAGO

Para el ciclo escolar 2023-2024, conforme a las siguientes BASES:

PRIMERA. DE LA BECA.-

La beca consistirá en la exención del pago total o parcial de la **inscripción y de las colegiaturas mensuales o solo de estas últimas**, aplicable en el ciclo escolar 2023-2024.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE.-

Las personas solicitantes de nuevo ingreso y renovantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DE LA SOLICITUD.-

Podrá participar el alumnado inscrito en las Escuelas Particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, con Registro de Validez Oficial de Estudios (RVOE), para el **ciclo escolar 2023-2024**.

Solo podrá ser solicitada una beca por familia, sin importar el nivel escolar que cursen las personas aspirantes.

La solicitud de beca se tramitará en línea en la página electrónica <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, cuyo formato deberá ser llenado por la madre/padre/responsable de familia o tutor/a del alumnado solicitante. El correcto llenado del formato será responsabilidad de estas personas, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores. Se adjuntará la documentación comprobatoria escaneada en forma vertical y legible.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS.-

- Llenar el formato de la solicitud en línea con base en lo establecido en la presente convocatoria y escanear los documentos soporte en **formato PDF**, los cuales deberán tener como **máximo 500 Kb** por cada archivo.

- Acreditar la condición de estudiante regular, con un **promedio mínimo de 9.0** (nueve punto cero) obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y, en el caso de las personas aspirantes que concluyen el nivel primaria en el ciclo escolar 2022-2023 y solicitan la beca para cursar el primer grado de secundaria, se tomará en cuenta el promedio general del certificado de primaria. (Para solventar este punto, no es necesario presentar reporte de evaluación, ya que el sistema valida el promedio con la plataforma del SAECH).

QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD.-

Se realizará de acuerdo a la primera letra del primer apellido del alumnado aspirante y en las fechas indicadas; sin prórroga alguna:

NIVEL PREESCOLAR		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA	
A - Z	07 de agosto de 2023	A - F	08 de agosto de 2023	A - Z	11 de agosto de 2023
		G - M	09 de agosto de 2023		
		N - Z	10 de agosto de 2023		

SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.-

La madre/padre/responsable de familia o tutor/a deberá adjuntar los documentos escaneados en **formato PDF** (los cuales deberán tener como máximo **500 Kb** por cada archivo) conforme al siguiente orden:

- Constancia de inscripción** del grado y ciclo escolar a cursar, con firma y sello de la escuela (solicitar en la escuela). No se aceptarán recibos de pago de inscripción.
- Acta de nacimiento** del alumno/a.
- CURP del alumno/a** (archivo descargado directamente del Renapo).
- CURP de la madre** (archivo descargado directamente del Renapo).
- CURP del padre** (archivo descargado directamente del Renapo).
- Comprobante actual de ingresos** de la madre/padre/responsable de familia o tutor/a según corresponda, especificando el sueldo mensual, cargando **UNO** de los siguientes comprobantes:

- Comprobante de pago** (talón de cheque) correspondiente a un mes de sueldo (mayo, junio o julio de 2023), ya sea con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual; según sea el caso;
- Constancia** expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual, RFC de la empresa y sello oficial de la misma;
- Carta firmada bajo protesta de decir verdad** donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador/a, percepción mensual, ocupación, nombre y domicilio de su centro de trabajo (en caso de ser trabajador/a por cuenta propia).

Nota: No adjuntarán declaraciones ante el SAT, ni estados de cuenta bancarios (no se consideran como comprobantes de percepciones salariales).

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.-

La recepción de documentos será en línea en la misma página electrónica donde se realizó el llenado de la solicitud <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, al adjuntar la documentación escaneada, **ES IMPORTANTE** verificar que se encuentre cargada correctamente para concluir la solicitud. Posteriormente, se deberá descargar el comprobante en el que aparecerá un **número de folio**, con el cual podrá consultar si ha sido o no beneficiado/a con la beca.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS.-

- Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica www.educacionchiapas.gob.mx, el día **25 de septiembre de 2023**. Esta información podrá ser consultada por la madre/padre/responsable de familia o tutor/a del alumnado solicitante con el **número de folio** asignado por el sistema.
- En caso de haber sido beneficiado/a, la persona solicitante deberá ingresar con su **usuario/a y contraseña** creado a la hora del registro (en la página electrónica <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>) y descargará el **oficio de asignación de beca**.

- Únicamente se podrá descargar el oficio de asignación de beca para todos los niveles en el período comprendido del **25 al 28 de septiembre de 2023**; de no hacerlo, la beca será reasignada.

- Una vez que el oficio de asignación de beca cuente con el **sello y firma de recibido** por parte de la escuela, se escaneará en **formato PDF** (archivo no mayor a 500 Kb) y será cargado en la página <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, en el periodo del 25 septiembre al 01 de octubre de 2023; de no hacerlo, la beca no será considerada como **RENOVACIÓN** para el siguiente ciclo escolar.

NOVENA. SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL TRÁMITE Y/O DE LA BECA.-

- Cuando el alumnado solicitante **no cumpla con los términos y tiempos** de la presente convocatoria;
- Cuando el alumnado solicitante adjunte la **documentación incompleta, alterada, ilegible o apócrifa**;
- Cuando el alumnado solicitante **no descargue el comprobante de asignación** de beca durante el período establecido (del 25 al 28 de septiembre de 2023);
- Cuando **no se haya realizado la carga del archivo del oficio de asignación** de beca sellado de recibido por la escuela, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023 (para el alumnado renovante);
- Cuando se hayan **solicitado dos o más becas por familia** (hermano/a) o beneficie a la misma madre/padre/responsable de familia o tutor/a.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO. La presente convocatoria, entrará **en vigor al día siguiente de su publicación** a través de los medios oficiales de esta Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Será la Dirección de Educación Básica quien, a través de los Inspectores/as de Zona, supervisará a las Escuelas Particulares a fin de que estas últimas apliquen lo convenido, como lo establece el numeral 6.2 del Manual para el Otorgamiento de Becas por Exención de Pago en Instituciones Particulares de Nivel Básico.

TERCERO. Las Escuelas Particulares que condicionen al alumnado beneficiado, que modifiquen los costos de inscripción y colegiaturas que estén establecidos en el momento del otorgamiento de la beca, que no faciliten la documentación necesaria para la solicitud de la beca, y/o no acaten lo estipulado en los oficios de asignación de beca emitidos por la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios, serán sujetas a los procedimientos que se instauren de conformidad con lo establecido en el artículo 66, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CUARTO. Los trámites de renovación estarán sujetos a lo dispuesto en la presente convocatoria.

QUINTO. No se considerará renovación cuando sea por cambio de nivel (de preescolar a primaria o primaria a secundaria) o por cambio de escuela y/o cuando no se haya realizado la carga del archivo del oficio de asignación de beca sellado de recibido por la escuela, correspondiente al ciclo escolar 2022-2023.

SEXTO. La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válido por el ciclo escolar en cualquiera de los niveles de Educación Básica, no existiendo compromiso de la Secretaría de Educación para otorgar su renovación cuando la Institución Educativa no cuente con los espacios suficientes, si no es solicitada en las fechas correspondientes o las personas interesadas no cumplan con los requisitos establecidos para tal fin.

SÉPTIMO. Una vez cubierta las solicitudes de renovación de beca, se considerarán las de nuevo ingreso, siendo criterios para su asignación, además del académico, mayor grado escolar, las necesidades socioeconómicas y el número de hijos/as en la misma Institución Educativa.

OCTAVO. La selección para el otorgamiento de becas se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo en los que se presentaron solicitudes y de acuerdo a los espacios disponibles en cada Institución Educativa.

NOVENO. La selección de becarios/as y la aprobación final serán determinadas con base en un proceso regulado bajo un marco normativo y avalado por el Comité Estatal de Selección de Becarios y Becarios.

DÉCIMO. Los casos especiales y no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Selección de Becarios y Becarios.

UNDÉCIMO. El Comité Estatal de Selección de Becarios y Becarios podrá cancelar o revocar el beneficio de la beca cuando se detecte alguna irregularidad o incidencia.

DUODÉCIMO. El dictamen que emita dicho Comité Estatal será definitivo e irrevocable, por lo que no podrá ser impugnado.



LAS BECAS SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y SU TRÁMITE ES GRATUITO

Para mayores informes
Consulte nuestro aviso de privacidad.

MTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; **Julio de 2023.**

CHIAPAS
de Corazón